

NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal NE no fue posible notificar personalmente al ciudadano JORGE HILDEGRANDO MUÑOZ GUTIERREZ

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0018198**, a través del cual se da respuesta a 2015ER0014331. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 21 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 27 DE 2015

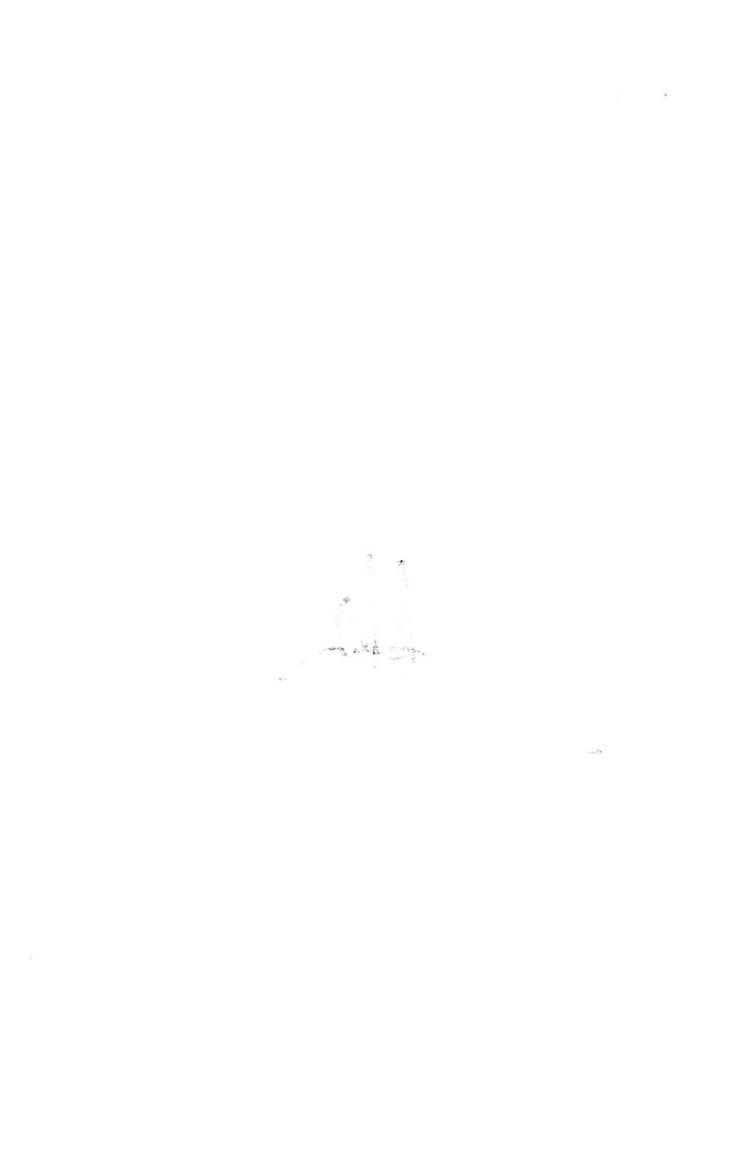
ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEĀMINETO PREDIAL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cana

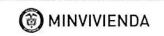
Calle 18 No. 7-59 Bogotá, D. C. PBX: 332 34 34: Fax: 2817327

www.minvivienda.gov.co





DESTINO JORGE HILDEGRANDO MUÑOZ GUTIERREZ
ASUNTO HESPUESTA
ORS HESPUESTA AL RADICADO NO. 2015ERGO14331 ELABORO JUAN FERNANDO DAZ. NA 1880 | BIO 6180 | NA 1 DI 1880 | NA 1880 | NA 18 |



Bogotá D.C,

Señor (a), (es):

JORGE HILDEGRANDO MUÑOZ GUTIERREZ **AVENIDA CARRERA 70 No. 52 -79 NORMANDIA** TELEFONO: 459 5854 - 314 3412144 BOGOTÁ D.C.

2015EE0018198

Asunto: Respuesta al Radicado No. 2015ER0014331

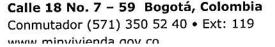
Cordial saludo.

De conformidad con la subrogación de derechos contemplada en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumió desde el 27 de Septiembre del 2.013, los trámites que se surtían ante el PAR INURBE en Liquidación.

Con relación a la cancelación de los gravámenes del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-261937 anotación(es) No. 2, nos encontramos en la elaboración de los documentos indispensables para el levantamiento del gravamen, y una vez se encuentren suscritos, éstos serán enviados a la dirección de notificación mencionada en su solicitud, con el fin de que usted adelante los tramites de protocolización ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, se le dará a conocer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación el avance del trámite administrativo tendiente a cancelar los gravámenes, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo único de la mencionada norma. No sin antes aclarar que el objetivo del derecho de petición no versa para aceptar o reconocer materialmente las pretensiones solicitadas, tal como lo manifestó la H. Corte Constitucional en Sentencia No. T-126 de 1997:

"...Como en invariable jurisprudencia lo ha señalado esta Corte, el derecho de petición no consiste en un mecanismo para asegurar que la decisión administrativa acepte o reconozca materialmente lo que ante













ella se impetra, es decir, no constituye un seguro para la prosperidad de las pretensiones correspondientes y, por tanto, no se configura la violación de aquél por el hecho de que la autoridad se abstenga de acceder a lo que se le pide..."

Recuerde que contamos con su activa participación y los trámites ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son totalmente gratuitos y no requieren de intermediarios. Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Atención al Usuario 5953525 opción 1-8 - o en el teléfono 3505240 ext. 118/119.

Atentamente,

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Elaboró: Juan F. Daza A.

Exp.: 496492





